

y de acuerdo con el parecer sustentado por la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Fernandina, con Grandeza de España, a favor de doña Fredesvinda de Herrera y Díaz, por fallecimiento de su padre, don José María Herrera y Armenteros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gabriel de Mazarredo y Chapa la sucesión en el título de Marqués de Fregenal.

Don Gabriel de Mazarredo y Chapa ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Fregenal, vacante por fallecimiento de su padre, don Mariano de Mazarredo y Pons, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de enero de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 151/1965, de 22 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Angel Scandella Garcia-Otermin.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Angel Scandella Garcia-Otermin y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 2 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de diciembre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Lopezosa Ramirez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Diego Lopezosa Ramirez, mayor de edad, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 26 de octubre de 1963, que denegó el derecho pretendido por el recurrente de su incorporación a la Escuela de Oficinas Militares, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Diego Lopezosa Ramirez, contra Orden del Ministerio del Ejército de 26 de octubre de 1963, denegatoria del derecho pretendido por el recurrente de incorporación a la Escala de Oficinas Militares, por ser dicho acto confirmación y reproducción de otro anterior firme y consentido, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la

Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1965

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 2 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de diciembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pérez Jiménez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Pérez Jiménez, Sargento Mutilado Permanente, declarado pobre en sentido legal, representado por doña María Felisa López Sánchez, como Procurador, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del 5 de abril de 1960 del Ministerio del Ejército, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que denegó al recurrente el derecho al percibo del sueldo de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Pérez Jiménez contra Resolución del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1960, notificada el 12 del mismo mes y año, que desestimó recurso de reposición contra resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que denegó al recurrente el derecho a percibir el sueldo de Brigada; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 2 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 12 de diciembre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Alarcón Sanz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Alejandro Alarcón Sanz, Teniente de la Guardia Civil en situación de retirado, representado y defendido por el Letrado don Bernardo Sánchez Mateos Monedero, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 11 de junio de 1963, sobre reconocimiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 12 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alejandro Alarcón Sanz contra la resolución del Ministerio del Ejército de 11 de junio de 1963, sobre reconocimiento de haber pasivo propuesta por el Abogado del Estado; debemos asimismo desestimar el expresado recurso, como lo desestimamos, confirmando la mencionada resolución por estar dictada con arreglo a Derecho, y sin hacer expresa imposición de costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»